ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: SI

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE ALGUNOS SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE."

1.ANTECEDENTE Y MARCO LEGAL:

La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre ACUAPAL S.A ESP. Conformada mediante Escritura Pública No. 51 del 27 Octubre de 2008, ante la Notaría Única del Circuito de San Antonio de Palmito Sucre, contiene sus estatutos, tiene por naturaleza jurídica ser una sociedad por acciones constituida como una empresa de servicios públicos domiciliarios, oficial, del orden Municipal, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, y ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

Así mismo, los estatutos, indican que la conformación en cuyo capital social de ACUAPAL S.A. ESP., es 100% público, pues participan en su capital entidades públicas del orden Municipal, como lo son; El Municipio de San Antonio de Palmito Sucre y la E.S.E Hospital de esa Municipalidad, de los estatutos de la empresa y de la definición contenida en el artículo 14.5 de la ley 142 de 1994, se deduce que la ACUAPAL S.A. ESP es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden Municipal y como tal, se rige por las normas establecidas en la Ley 142 de 1994. Así las cosas, ACUAPAL S.A. ESP., por ser su naturaleza jurídica la de una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden Municipal, perteneciente al sector descentralizado por servicios del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre, es una entidad estatal Municipal, cuyo régimen de actos y contratos se rigen por lo indicado en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena a las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicar en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función

administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, mandato que se extiende a empresas oficiales, Municipios y demás entes territoriales que presten directamente servicios públicos.

En este orden de ideas, se concluye que en el caso particular que ACUAPAL S.A. ESP, su régimen de contratación se rige por el derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley, tiene la obligación de observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, además se encuentra sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y tiene la obligación de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Por lo anterior, la Gerente de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre ACUAPAL S.A E.S.P. en uso de sus facultades legales, deja constancia por medio del presente estudio de conveniencia y la necesidad de desarrollar el siguiente proceso contractual.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.

El sistema de alcantarillado sanitario constituye uno de los componentes fundamentales de la infraestructura de saneamiento básico del municipio de San Antonio de Palmito, Sucre, al permitir la recolección, conducción y disposición adecuada de las aguas residuales generadas por la población. Su correcto funcionamiento es indispensable para proteger la salud pública, prevenir la contaminación ambiental y garantizar condiciones adecuadas de salubridad para los habitantes del municipio.

Como empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, ACUAPAL S.A. E.S.P. tiene la responsabilidad de operar, conservar y mantener en condiciones óptimas toda la infraestructura que integra el sistema de alcantarillado sanitario, procurando la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio.

El funcionamiento permanente de las redes de alcantarillado ocasiona un desgaste progresivo de sus componentes debido a la acumulación de sedimentos, arenas,

grasas, residuos sólidos, materiales de arrastre, infiltraciones, deterioro estructural de las cámaras de inspección y demás elementos que conforman la infraestructura sanitaria. Estas condiciones reducen la capacidad hidráulica del sistema y aumentan la probabilidad de obstrucciones, reboses de aguas residuales, afectaciones ambientales y riesgos para la salud de la comunidad.

El sistema de alcantarillado sanitario del municipio de San Antonio de Palmito, departamento de Sucre, constituye la infraestructura destinada a la recolección, conducción y evacuación de las aguas residuales domésticas generadas en el casco urbano, permitiendo su transporte hacia las estructuras de disposición y tratamiento definidas por la empresa prestadora del servicio.

La administración, operación y mantenimiento del sistema se encuentra a cargo de **ACUAPAL S.A. E.S.P.**, empresa responsable de garantizar la continuidad, eficiencia y adecuado funcionamiento de la infraestructura sanitaria existente, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y demás normas aplicables.

El sistema está conformado por una red de tuberías de diferentes diámetros, pozos de inspección (manholes), acometidas domiciliarias, cajas de inspección y demás estructuras hidráulicas que permiten la conducción de las aguas residuales provenientes de las viviendas, establecimientos comerciales e instituciones ubicadas dentro del perímetro urbano.

Debido al uso permanente del sistema, así como a las condiciones propias de operación, la infraestructura se encuentra expuesta continuamente a procesos de desgaste, sedimentación y deterioro que requieren la ejecución periódica de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su adecuado desempeño hidráulico.

Las labores de mantenimiento ejecutadas por ACUAPAL S.A. E.S.P. hacen parte de las actividades permanentes de operación del sistema; sin embargo, la magnitud de las necesidades identificadas y el volumen de intervenciones requeridas hacen necesario desarrollar un programa de mantenimiento integral que permita recuperar las condiciones óptimas de funcionamiento de la infraestructura sanitaria.

Con fundamento en las inspecciones técnicas realizadas por la Coordinación Operativa, la atención permanente de reportes presentados por los usuarios, las

actividades rutinarias de mantenimiento y la experiencia operativa acumulada por ACUAPAL S.A. E.S.P. en la administración del sistema de alcantarillado sanitario, se identificó que la infraestructura presenta condiciones de funcionamiento que requieren la ejecución de intervenciones preventivas y correctivas orientadas a garantizar su adecuada operación.

Las principales afectaciones observadas corresponden a la acumulación progresiva de sedimentos y residuos sólidos en diferentes tramos de la red de alcantarillado, situación que disminuye la sección hidráulica efectiva de las tuberías y reduce significativamente la capacidad de transporte de las aguas residuales.

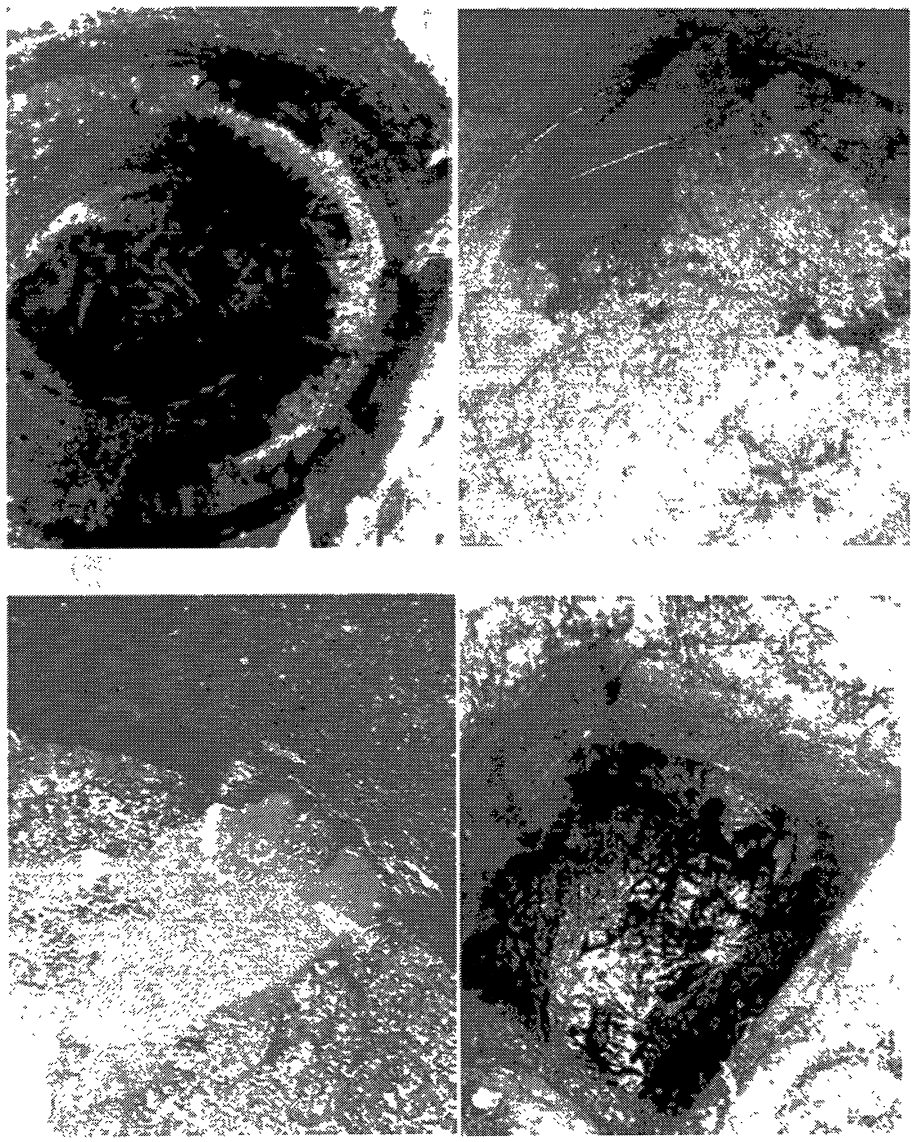
De igual manera, durante las inspecciones realizadas en pozos de inspección se evidenció la presencia de materiales sedimentados, residuos sólidos, grasas y otros elementos que obstaculizan el flujo normal del sistema, incrementando la probabilidad de obstrucciones y reboses, especialmente durante eventos de mayor caudal.

Se identificaron igualmente estructuras que presentan deterioro superficial debido al uso continuo, al envejecimiento natural de los materiales y a las condiciones propias de operación del sistema, lo que hace necesaria la ejecución de actividades de mantenimiento con el fin de preservar su funcionalidad y prolongar su vida útil.

En algunos sectores también se evidenciaron acometidas domiciliarias con restricciones parciales en el flujo hidráulico, ocasionadas por la acumulación de sedimentos y materiales sólidos, situación que incrementa la ocurrencia de represamientos y afecta el correcto funcionamiento del sistema sanitario.

Lo anterior, permite concluir que las condiciones actuales corresponden principalmente al desgaste normal de una infraestructura sometida a operación permanente, razón por la cual resulta técnicamente procedente ejecutar actividades programadas de mantenimiento preventivo y correctivo orientadas a restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento del sistema.

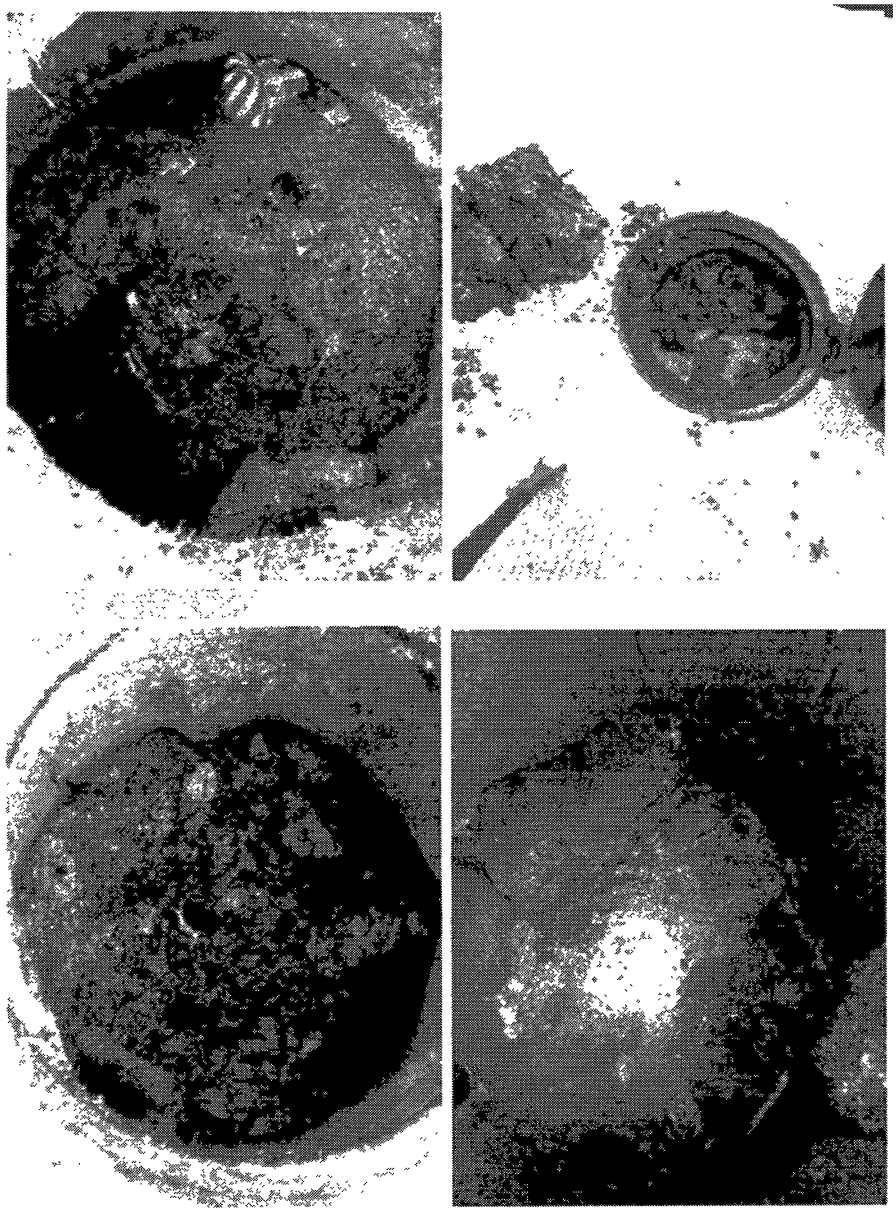
Estado actual del sistema de alcantarillado



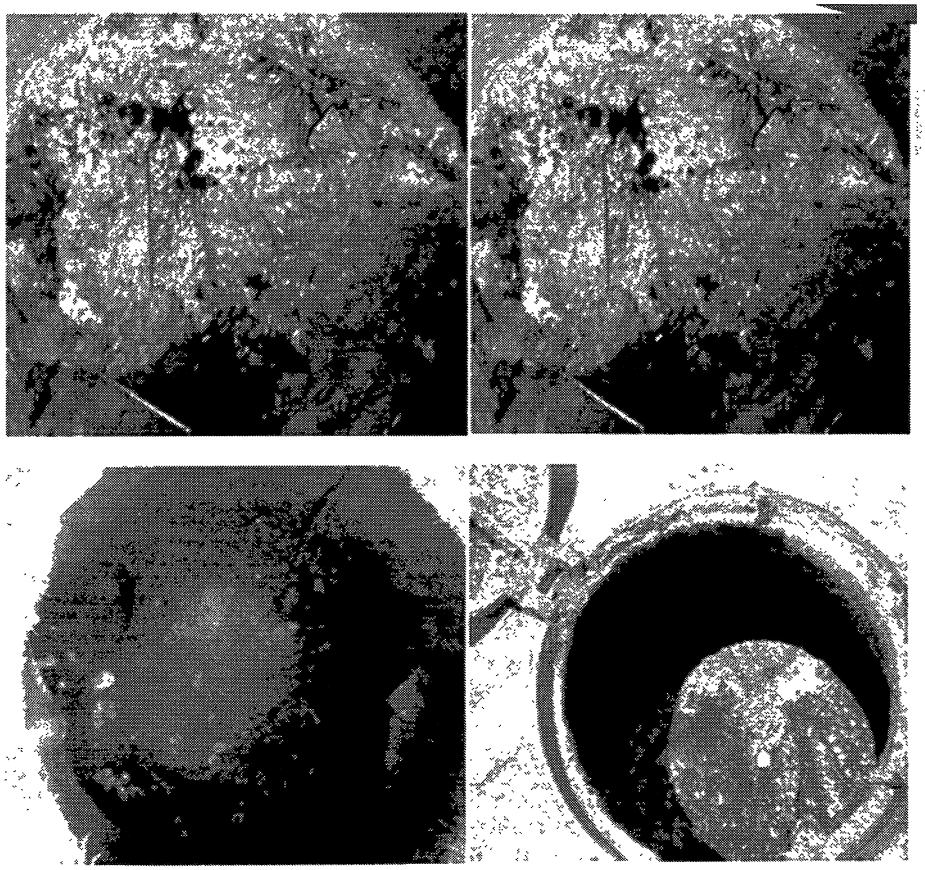
DIR: Cra 7 No. 6 – 08 Cll. Central.
EMAIL: espd@acuapalesp.gov.co
SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE

EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
ACUAPAL S.A. ESP.
SAN ANTONIO DE PALMITO
NIT: 900254562-2

Agua para la Gente



DIR: Cra 7 No. 6 – 08 Cll. Central.
EMAIL: espd@acuapalesp.gov.co
SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE



1.1 Objetivos

Objetivo Generales

Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo en el sistema sanitario de redes de alcantarillado en el área urbana del municipio de San Antonio de Palmito, con el fin de mejorar la salubridad e higiene y contribuir con la protección del medio ambiente y la salud pública.

Objetivos específicos.

- Realizar inspecciones periódicas en las redes de alcantarillado para identificar de manera anticipada posibles obstrucciones, deterioros estructurales o fugas.

- Ejecutar labores de limpieza preventiva para evitar la acumulación de residuos, sedimentos y otros elementos que puedan afectar el flujo normal de las aguas residuales y pluviales.

- Atender y corregir oportunamente las fallas detectadas, garantizando la reparación oportuna de daños que puedan comprometer la operación del sistema.

- Optimizar los recursos técnicos y humanos mediante la planificación adecuada de las actividades de mantenimiento.

- Reducir riesgos ambientales y sanitarios, minimizando la posibilidad de inundaciones, malos olores y contaminación del entorno.

En atención a lo anterior se debe adelantar el correspondiente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación que nos permita seleccionar la persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y la experiencia necesaria para acometer a satisfacción el objeto del contrato.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se hace oportuno realizar el presente estudio para contratar el objeto que pretende satisfacer esta necesidad.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Ítem	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UND	VALOR TOTAL
	REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO				
1	**MANTENIMIENTOS A MANHOLE DE ALCANTARILLADO**				
1.1	Mantenimiento manual de manholes en la red de alcantarillado principal (barrio san Antonio, calle 8A, calle 8B) incluye: limpieza, y retiro de sedimento acumulado.	UND	1	$ 200.000	$ 200.000
1.2	Mantenimiento manual de manholes en la red de alcantarillado principal (Calle N°4 barrios la ceiba) incluye: limpieza, y retiro de sedimento acumulado.	UND	2	$ 200.000	$ 400.000
1.3	Mantenimiento manual de manholes en la red de alcantarillado principal (Calle la cueva, calle 7 carrera 2) incluye: limpieza, y retiro de sedimento acumulado.	UND	6	$ 200.000	$ 1.200.000
1.4	Mantenimiento manual de manholes en la red de alcantarillado principal (Calle No.5 vía palmito Varsovia) incluye: limpieza, y retiro de sedimento acumulado.	UND	9	$ 200.000	$ 1.800.000

1.5	Mantenimiento manual de manholes en la red de alcantarillado principal (Calle las palmas, calle loma los chivos. Calle 7 carrera 5) incluye: limpieza, y retiro de sedimento acumulado.	UND	12	$ 200.000	$ 2.400.000
1.6	Mantenimiento manual de manholes en la red de alcantarillado principal (Calle el tenampa, calle 2a) incluye: limpieza, y retiro de sedimento acumulado.	UND	4	$ 200.000	$ 800.000
1.7	Mantenimiento manual de manholes en la red de alcantarillado principal (Calle limón, carrera 3) incluye: limpieza, y retiro de sedimento acumulado.	UND	5	$ 200.000	$ 1.000.000
2	**MANTENIMIENTO A TUBERIA DE AGUAS NEGRAS**				
2.1	Mantenimiento a cañería de aguas negras, (Calle No.5 vía palmito Varsovia), incluye: sondeo y limpieza de 141 Mts lineales de cañería.	Mt	141	$ 13.000	$ 1.833.000
2.2	Mantenimiento a cañería de aguas negras, (calle las palmas, calle la cueva, calle 7 carrera 5), incluye: sondeo y limpieza de 379 Mts lineales de cañería.	Mt	379	$ 13.000	$ 4.927.000
2.3	Mantenimiento a cañería de aguas negras, (calle Pinchorroys - calle matadero. Calle 1 carrera 6), incluye: sondeo y limpieza de 195 Mts lineales de cañería.	Mt	195	$ 13.000	$ 2.535.000
2.4	Mantenimiento a cañería de aguas negras, (calle tenampa, calle 2a), incluye: sondeo y limpieza de 162 Mts lineales de cañería.	Mt	162	$ 13.000	$ 2.106.000
2.5	Mantenimiento a cañería de aguas negras, (calle 3 y calle 4 calle el cementerio), incluye: sondeo y limpieza de 315 Mts lineales de cañería.	Mt	315	$ 13.000	$ 4.095.000
2.6	Mantenimiento a cañería de aguas negras, (calle limón, carrera 3), incluye: sondeo y limpieza de 352 Mts lineales de cañería.	Mt	352	$ 13.000	$ 4.576.000
3	**DESTAPE A TUBERIA DE AGUAS NEGRAS**				

3.1	Desobstrucción a tuberías de alcantarillado, (barrio san Antonio, calle 8A, calle 8B) Incluye: Retiro de material de taponamiento.	MT	68	$ 35.000	$ 2.380.000
3.2	Desobstrucción a tuberías de alcantarillado, (calle limón carrera 3), incluye: Retiro de material de taponamiento.	MT	50	$ 35.000	$ 1.750.000
3.3	Desobstrucción a tuberías de alcantarillado, (calle las palmas salida al cerro el cristo, carrera 10), incluye: Retiro de material de taponamiento.	MT	76	$ 35.000	$ 2.660.000
4	**INSTALACION Y CONDUCCIÓN DE ACOMETIDA A LA RED DE ALCANTARILLADO**				
4.1	Instalación y conducción de acometida domiciliaria, (Calle las palmas calle 6.)	UND	1	$ 350.000	$ 350.000
4.2	Instalación y conducción de acometida domiciliaria, (Calle el ganado, calle 10)	UND	3	$ 350.000	$ 1.050.000
4.3	Instalación y conducción de acometida domiciliaria, (Calle las palmas, carrera 6)	UND	2	$ 350.000	$ 700.000
4.4	Instalación y conducción de acometida domiciliaria, (villa maty, calle 8 carrera 2b)	UND	3	$ 350.000	$ 1.050.000
4.5	Instalación y conducción de acometida domiciliaria, (Santo domingo, calle 1d)	UND	2	$ 350.000	$ 700.000
5	**EXCAVACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ACOMETIDA**				
5.1	Excavación para la instalación de acometida de alcantarillado, (Calle No.5 vía palmito Varsovia), Incluye: excavación de 30 cm de profundidad y una distancia lineal de 28 metros, instalación de la tubería para la acometida de alcantarillado.	UND	28	$ 8.000	$ 224.000
5.2	Excavación para la instalación de acometida de alcantarillado, (Calle 10, calle el ganado), Incluye: excavación de 35 cm de profundidad y una distancia lineal de 33 metros, instalación de la tubería para la acometida de alcantarillado.	UND	33	$ 8.000	$ 264.000

6	**MANTENIMIENTO A CAJAS DE INSPECCIÓN**				
6.1	Destape manual de Caja de inspección, (calle N°4, calle la palma), incluye: limpieza y retiro de sedimento.	UND	4	$ 150.000	$ 600.000
6.2	Destape manual de Caja de inspección, (carre N°6 Calle las palmas) incluye: limpieza y retiro de sedimento.	UND	3	$ 150.000	$ 450.000
6.3	Destape manual de Caja de inspección, (calle 8A, barrio san Antonio), incluye: limpieza y retiro de sedimento.	UND	3	$ 150.000	$ 450.000
6.4	Destape manual de Caja de inspección, (calle 8b, barrio san Antonio), incluye: limpieza y retiro de sedimento.	UND	6	$ 150.000	$ 900.000
6.5	Destape manual de Caja de inspección, (Barrio santo domingo calle 1C), incluye: limpieza y retiro de sedimento.	UND	3	$ 150.000	$ 450.000
6.6	Destape manual de Caja de inspección, (calle 7 Calle la cueva), incluye: limpieza y retiro de sedimento.	UND	4	$ 150.000	$ 600.000
6.7	Destape manual de Caja de inspección, (barrio las palmas carrera 6), incluye: limpieza y retiro de sedimento.	UND	2	$ 150.000	$ 300.000
6.8	Destape manual de Caja de inspección, (Barrio la ceiba, calle 4), incluye: limpieza y retiro de sedimento.	UND	3	$ 150.000	$ 450.000
6.9	Destape manual de Caja de inspección, (calle limón, carrera3), incluye: limpieza y retiro de sedimento.	UND	5	$ 150.000	$ 750.000
6.10	Destape manual de Caja de inspección, (Calle N°3 calle el cementerio), incluye: limpieza y retiro de sedimento.	UND	4	$ 150.000	$ 600.000
6.11	Destape manual de Caja de inspección, (barrios santo domingo, calle 4), incluye: limpieza y retiro de sedimento.	UND	3	$ 150.000	$ 450.000
	TOTAL, COSTO DIRECTO			**$ 4.999.000**	**$ 45.000.000**

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. EL OBJETO A CONTRATAR

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE ALGUNOS SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE."

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

De manera independiente, sin que exista subordinación jurídica, se obliga para con la EMPRESA a prestar los siguientes servicios: **1.** Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, establecidas en los estudios previos, el contrato, los documentos y anexos que hacen parte del mismo. **2.** Presentar y satisfacer en el plazo establecido en los estudios previos, los documentos y requisitos de orden técnico exigidos como condición previa para suscribir el Acta de Inicio del contrato. **3.** Responder ante la administración y/o terceros por sus actuaciones y omisiones durante la vigencia del contrato, cuando con ellas se cause un perjuicio. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y barreras. **5.** Cumplir con sus obligaciones frente a los Sistemas Generales de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias, vigentes, durante la ejecución del contrato. **6.** Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato correspondan, y las contenidas en los documentos que forman parte del presente contrato y que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones específicas del contratista son: **1)** Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de este, de acuerdo a las especificaciones técnicas. **2)** Entregar a la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Antonio de Palmito "ACUAPAL S.A. E.S.P." las obras de mantenimiento, mediante informe detallado y demás documentos indispensables para la correcta entrega de la obra. **3)** Realizar la entrega de las obras descritas en el cuadro de especificaciones técnicas, los cuales deben cumplir estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. **4)** Avisar oportunamente a la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Antonio de Palmito "ACUAPAL S.A. E.S.P." de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. **5)** Atender las observaciones del supervisor. **6)** Garantizar a la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Antonio de Palmito "ACUAPAL S.A. E.S.P." mediante los documentos necesarios

las garantías con las que cuenta en caso de defectos de fabricación o cualquier otro desperfecto atribuible al fabricante o comercializador y así mismo colaborar con "ACUAPAL S.A. E.S.P." para lograr la solución expedita en caso de que sea necesaria reclamación al respecto. **7)** Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. **8)** Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración, cuando aplique. **9)** Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión. **10)** Acreditar el pago al Sistema General de Seguridad Social para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual, cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. **11)** El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales. **12)** Presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. **13)** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

C) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ACUAPAL S.A E.S.P.

1.Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad establecidas. **2-** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista para el desarrollo del objeto contractual. **3-** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **4-** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5-** Ejercer el control sobre la calidad de los servicios y actividades contratadas, a través del supervisor del contrato e informará al contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. **6-** Reservar la disponibilidad presupuestal con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.

2.4 LUGAR DE EJECUCION.

La ejecución se hará en el casco urbano del Municipio de San Antonio de Palmito, Sucre

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato a celebrar será de dos (02) meses, previa suscripción del acta de inicio.

2.6. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de OBRA

2.7. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO UNSPSC: 72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.

3. EXCEPCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES

De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 el contratista no tendrá otra contraprestación distinta a la señalada en la cláusula del valor del contrato.

3.1 EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, si hubiere lugar a ello de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

3.2 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Se tiene como fundamento jurídico del presente estudio los contemplados en los artículos 209 y 267 de la constitución política, que versan sobre los principios de la función pública y de gestión fiscal. Y a su vez lo estipulado en el artículo 3 de la ley 689 de 2001, modifico el artículo 31 de la ley 142 de 1994, que establece que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan servicios públicos domiciliarios no están sujetos a las disposiciones al estatuto general de contratación de la administración pública.

Finalmente, el régimen aplicable a los contratos de ACUAPAL S.A. ESP. es el derecho privado (civil y comercial), así como el manual interno de contratación adoptado por la empresa.

De conformidad con la naturaleza objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección para la escogencia del contratista y el monto de la cuantía a contratar será la contratación directa Única oferta, en atención a lo dispuesto en el manual interno de contratación de ACUAPAL S.A. ESP, capítulo VI, MEDIOS DE ESCOGENCIAS; numeral primero CONTRATACIÓN DIRECTA ÚNICA OFERTA, literal *a) Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a trecientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV.)*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del presente contrato es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000),** incluidos todos los impuestos y contribuciones legales que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, la suma anterior, se estableció teniendo en cuenta la cotización presentada.

4.1. FORMA DE PAGO

La empresa ACUAPAL S.A. E.S.P. pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo al avance de ejecución de las actividades establecidas en los estudios previos, previa presentación del informe respectivo de dichas actividades ejecutadas por el contratista, factura electrónica, certificación de cumplimiento a satisfacción y/o informe por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social y el pago de las tasas, contribuciones y/o estampillas a que haya lugar.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se cancela con la disponibilidad presupuestal así:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD No. 2026092			
FECHA	**RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**
17/07/2026	- 2.4.5.02.08-83327	- Servicios de ingeniería en proyectos de tratamiento de agua, drenaje.	- $ 45.000.000

5. GARANTÍAS Y SEGUROS:

EL **CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO ACUAPAL S.A E.S.P.,** en calidad de asegurado y beneficiario, y presentar las siguientes garantías: **A) UNA GARANTÍA CONSISTENTE EN PÓLIZA O CONTRATO DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS – LEY 142 DE 1994,** que ampare el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, expedida por Compañía de Seguros sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, que acredite un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado con el último boletín expedido por dicha entidad de vigilancia; que incluya desde su expedición los siguientes amparos**: 1) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por el DIEZ por ciento (10%) del valor total del Contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución el contrato y seis (06) meses más**. 2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el DIEZ por

ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, y seis (06) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección escogida es la contratación directa única oferta, bajo el entendido que se optó por escoger a una persona natural o Jurídica que haya demostrado idoneidad y experiencia.

a) Idoneidad

i) Persona natural: Legalmente capaz, con establecimiento de comercio que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con ACUAPAL S.A E.S.P.

ii) Persona Jurídica: debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la ACUAPAL S.A E.S.P.

b) Experiencia: Aportar experiencia especifica igual o similar al objeto del presente proceso de contratación mediante la presentación de un contrato y/o certificación que acredite haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

C) REQUISITOS MINIMOS PERSONA NATURAL

- Carta de Presentación de la oferta indicando el valor, forma de pago, plazo y descripción
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía para personas naturales.
- Hoja de vida en formato único de la función publica
- Tarjeta profesional (si aplica)
- Certificado de la vigencia de la tarjeta profesional (abogados, contadores, ingenieros, economistas, médicos, enfermeras, arquitectos, administradores públicos, administradores de empresa)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (si aplica).
- Libreta militar (obligatorio para hombres menores de 50 años).

- Certificados académicos: bachillerato, tecnólogo, profesional, postgrado (diplomas o actas de grado)
- Certificados laborales (ordenadas en la forma en cómo se relaciona en la hoja de vida, certificación debe incluir las funciones u obligaciones por cada contrato, la fecha de ingreso y desvinculación laboral o de inicio y terminación contractual) en el SIGEP II verificar que las fechas correspondan con las certificadas.)
- Certificado antecedente disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de antecedentes de la Policía Nacional.
- Declaración juramentada de Bienes y Renta.
- Registro Único tributario RUT.
- Acreditar estar vinculado a un régimen de salud y pensión.
- Certificación de afiliación ARL (no mayor a 30 días)
- CERTIFICACION BANCARIA (Que se encuentre activa)
- Exámenes médicos ocupacionales vigentes (no mayor a 3 años).
- Certificado de inhabilidades de delitos sexuales contra menores de 18 años (ley 1918/2018)

REQUISITOS MINIMOS PERSONA JURIDICA

- Propuesta - cotización
- Certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio) con vigencia no mayor de 30 días calendarios.
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) de la persona jurídica y representante legal (no mayor a 30 días)
- Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) de la persona jurídica y representante legal (no mayor a 30 días)
- Certificado de antecedentes judiciales (policía) del representante legal (no mayor a 30 días).
- Certificado de medidas correctivas (policía) del representante legal (no mayor a 30 días).
- Certificado de experiencias (certificación mediante las cuales se demuestre la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual)
- Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el revisor fiscal o contador público (anexar fotocopia de cédula

fotocopia tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de quien expide el certificado)

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT
- Estado de situación financiera de la vigencia anterior.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM (ley 2097 de 2021)
- Certificación bancaria (no mayor a 30 días)

7. ANALISIS DEL SECTOR.

De acuerdo al Manuel de contratación interno de la Empresa, para efectos del análisis del sector se podrá tener en cuenta la guía correspondiente de Colombia Compra Eficiente, y en todo caso, la elaboración de este análisis dependerá de la complejidad y costo del proceso.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*". La Empresa ACUAPAL S.A ESP, estructura y adelanta el proceso de contratación de directa única oferta que tendrá por objeto: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO ALGUNOS SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE."** y mediante el presente análisis del sector deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración de este.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de **obras** en los aspectos relacionados con: *Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura (CÓDIGO UNSPSC 72103300)*, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

- **OBJETO CONTRACTUAL**

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO ALGUNOS SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE."

- **SECTOR ECONOMICO**

La fuente de información que refleja este análisis fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- **ANÁLISIS DEL MERCADO:**

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, de acuerdo con consultas e indagaciones realizadas, se encuentra acorde con los precios promedio del mercado para este tipo de contratos y se encuentran acordes con los análisis de precios unitarios del sector.

De los posibles oferentes en el mercado, se procedió a solicitar las cotizaciones respectivas. (Cotizaciones anexas al proceso).

NOMBRE	ASESOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL	NIT:	VALOR COTIZADO
FUNDACION B&C DEL CARIBE	JUAN CARLOS BARBOZA NOVOA	900625235-1	$45.000.000

ANALISIS LEGAL:

- ***CONSTITUCION POLITICA DE 1991. Artículo 209.*** *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

- **DECRETO 1082 DE 2015**
- ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1.*** *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..."*
- ***LEY 80 DE 1993 Artículo 1****, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.*
- ***LEY 1150 DE 2007*** *(reforma a la ley 80)*
- ***LEY 1882 DE 2018***
- **ANALISIS DE LA OFERTA:**

Es el conjunto de propuesta de precios que se hacen en el mercado para la venta de bienes o servicios.

Para el caso que nos ocupa, de conformidad, con el monto de la cuantía a contratar, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la contratación directa única oferta, en atención a lo dispuesto en el manual interno de contratación de ACUAPAL S.A. ESP, capítulo VI, MEDIOS DE ESCOGENCIAS; numeral primero CONTRATACIÓN DIRECTA. ÚNICA OFERTA, literal *a) Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a trecientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV.)*. Al segmentar el mercado en atención a la norma anterior, el análisis de la oferta debe centrarse en las personas naturales o jurídicas que cumplan con la condición de ingeniería civil y que su objeto social en el comercio le permita adquirir obras, a nivel nacional o extranjero sin limitación alguna.

- **ANALISIS ECONOMICO**

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen se toman de los precios del mercado.

De conformidad con lo expuesto y a fin de establecer el presupuesto aplicable a este proceso, se hizo una estimación promediando las obras de alcantarillado que se han realizado en años anteriores por la Empresa ACUAPAL S.A ESP, por esta misma clase de obra, así como los precios del mercado, obteniéndose como presupuesto oficial para el presente proceso, la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE**

($45.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas y demás erogaciones, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación.

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, de acuerdo con consultas e indagaciones realizadas, se encuentra acorde con los precios promedio del mercado para este tipo de contratos y se encuentran acordes con los análisis de precios unitarios del sector.

- **ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

Según lo establecido para la elaboración de estudios del sector es necesario consultar en la página web de SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/ y tomar una muestra de 1 procesos que la Empresa ACUAPAL S.A ESP celebro en el pasado en las demás con objeto similar al de la presente contratación:

Número del proceso	CPS-059-2024
Título	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS SIGUIENTES SECTORES: FINCA SANTARITA (RED PRINCIPAL) CL 13 CON CRA N°5 (CL EL HUESO), CRA 6 CON CL N° 4,5 Y 6 (CL LAS PALMAS
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	OFICINA ADMINISTRATIVA
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	(•) Sí ( ) No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Descripción	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS SIGUIENTES SECTORES: FINCA SANTARITA (RED PRINCIPAL) CL 13 CON CRA N°5 (CL EL HUESO), CRA 6 CON CL N° 4,5 Y 6 (CL LAS PALMAS), CL 7 CON CRA N°5 (CL LOMA LOS CHIVOS), CL 3 CON CRA 5 (CL LAS FLORES), CL 2-10P (BRR URBANIZACIÓN SANTANDER), CL 4 CON CRA 5 (CL LAS FLORES), CRA N° 2 CON CL No. 2A (CL LORIQUITA), CL N° 2 -10P (BRR URBANIZACIÓN SANTANDER), CRA No. 2 CON CL N°5 (CL LORIQUITA), FINCA TIERRA LINDA LAGUNA DE OXIDAC
Duración del contrato	20 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	28/12/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	CL 6 NO. 6-52 Palmito Sucre COLOMBIA
Valor estimado	19.600.000 COP

Otras Entidades que hayan celebrado en el pasado con objeto similar al de la presente contratación:

Detalle del Proceso Número: MC- 001-2024

SUCRE - AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[721015] Servicios de apoyo para la construcción
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PINTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUARANDA, SUCRE
Cuantía a Contratar	$ 25.027.850
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra
Tipo de Gasto	Funcionamiento

- **ANALISIS DE LA DEMANDA.**

Según lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector la estructura de análisis debe cubrir tres áreas (I) aspectos generales (económicos, técnicos y reglamentarios), (II) estudio de la oferta y (III) estudio de la demanda, una vez analizadas estas áreas se pueden determinar los requisitos habilitantes, algunos de los riesgos y la modalidad de selección de la oferta.

- **OBSERVACIONES**

En el estudio de la demanda realizado a los procesos de este mismo tipo realizados a las entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante.

8. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre ACUAPAL S.A E.S.P, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

8.1. LA ESTIMACIÓN: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

8.2. ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

8.3. LA PROBABILIDAD: es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

8.4. IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

8.5. ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco

cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional),

designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Riegos sociales o políticos:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Conflictos armados	Baja	100%	Contratante
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas	Moderado	100%	Contratante
Inestabilidad del orden social y grave alteración de orden público	Moderado	100%	Contratante

Riesgos regulatorios:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Cambios en tarifas, cambios de regímenes regulatorios, cambios en	Baja	100%	Contratante

impuestos, tazas, contribuciones.			

riesgos financieros:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Liquidez	Bajo	10%	Contratante
créditos	Bajo	100%	Contratante
modificaciones en tasas de interés	Moderado	100%	Contratante

Riesgos Económicos:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Precios	Bajo	100%	Contratista
Desabastecimientos	Bajo	100%	Contratista
Especulación	Bajo	100%	contratista
Cambios monetarios	Bajo	100%	Contratista

Riesgos de la naturaleza:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Cambios en tarifas, cambios de regímenes regulatorios, cambios en impuestos, tazas, contribuciones,	Baja	100%	Contratista

Riesgos Operativos

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION

	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Incumplimiento del objeto contractual.	bajo	100%	Contratista
Mala calidad del servicio contratado.	Bajo	100%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	medio	100%	Contratista y/o ARL

9. MULTAS EL CONTRATANTE se reserva el derecho de imponer multas al contratista por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa se impondrá previa certificación escrita del SUPERVISOR sobre la mora del contratista.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. El procedimiento en caso de mora e incumplimiento total o parcial por parte del contratista, La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre ACUAPAL S.A E.S.P. inicia con el informe que la supervisión o interventoría del contrato, en la medida que aplique una u otra figura al mismo, presenta ante **ACUAPAL S.A. E.S.P.** sobre los hechos que en su criterio constituyen la aplicación de la pena.

Posteriormente, **ACUAPAL S.A. E.S.P.** remitirá el mencionado informe al contratista, para que dentro de un término prudente y perentorio este último se pronuncie dando las explicaciones que sean pertinentes.

Una vez remitidas las explicaciones por parte del contratista, **ACUAPAL S.A. E.S.P.** dará traslado de las mismas al supervisor o interventor del contrato, quien se pronunciará al respecto.

Una vez se integre la documentación relacionada, **ACUAPAL S.A. E.S.P.**, entrará a determinar si le asiste justificación al contratista, o si sobre este se configura una causal de exclusión de la responsabilidad, o si las explicaciones presentadas por aquel no tienen justificación o no corresponden a lo que sucedió en el contrato, caso en el cual, **ACUAPAL S.A. E.S.P.** determina hacer exigible la pena y determinar su monto.

Comunicado lo anterior al contratista, este, dentro de un término prudente y perentorio, podrá presentar reclamación frente a la comunicación. Si ACUAPAL S.A. E.S.P. no acoge lo planteado por parte del contratista en su reclamación, procederá a hacer efectiva la cláusula por el valor determinado, el cual podrá ser descontado de aquello que

ACUAPAL S.A. E.S.P. adeude al contratista con ocasión de la ejecución del determinado contrato.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATRISTA se hará responsable civil y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por los hechos u omisiones que le sean imputables por causar daños y perjuicios a La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre ACUAPAL S.A E.S.P.

12. INDEMNIDAD: El contratista deberá mantener a ACUAPAL S.A. ESP y a sus representantes indemnes y libres de todo reclamo litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo perjuicios, daños o lesiones, causadas a las personas, o propiedades de terceros por la acción y/o omisión en la ejecución del objeto contractual.

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista no deberá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley y especificaciones en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, articulo 18 de la ley 1150 de 2007 y en lo previsto en el manual interno de contratación.

14. SUPERVISIÓN.

Esta será ejercida por la persona designada por la Gerente de ACUAPAL S.A E.S.P, quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el mismo quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la ACUAPAL S.A. ESP, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación que se realizará fundado en los presentes estudios previos no está cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio teniendo en cuenta que la modalidad de selección que se está utilizando es la contratación directa.

DE TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE SE CONCLUYE

1. Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO ALGUNOS SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE."

2. Se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas

3. La prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el gerente de la empresa de servicios públicos "ACUAPAL S.A. E.S.P."

4. Con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta necesario adelantar el correspondiente proceso, tendiente a cumplir los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la empresa de servicios públicos "ACUAPAL S.A. E.S.P.". acreditando así de esta manera la necesidad de para contratar el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO ALGUNOS SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE."**

Dado San Antonio de Palmito - Sucre, a los veintiún (21) días del mes de julio del año 2026.

Atentamente,

Adrian Contreras

ADRIAN CONTRERAS PEÑATE
Coordinador operativo